

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2479.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Tarragona.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 2.º de nueva creacion del pueblo de Santa Coloma de Queralt en persona que reuna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y órdenes de 21 de Febrero de 1879 y 13 de Abril último, se anuncia al público la vacante para los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios, y el cual se proveerá transcurridos los quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 27 de Octubre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 2480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol.

Terminados los repartos de consumos y cereales y el de municipal de este término para el corriente año económico de 1882-83, estarán de manifiesto en en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á partir desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Albiol 24 de Octubre de 1882.—El Alcalde, D. S. O., Salvador Roig, Secretario.

Núm. 2481.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet.

El repartimiento para cubrir el cupo por consumos y cereales señalado á esta villa en el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, al objeto de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benifallet 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Vallespi.

Núm. 2482.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean justas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Torre del Español 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2483.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí.

Hallándose confeccionados los repartimientos vecinal, de consumos y cereales de esta villa para el presente año de 1882 á 83, se hallarán expuestos al público los dias prevenidos por instruccion, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, y finidos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Constantí 26 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pablo Font.

Núm. 2484.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó.

Se hace saber que los repartos de consumos verificados por la Junta repartidora en el actual año económico, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho dias, durante los cuales las personas en él comprendidas podrán hacer las reclamaciones que crean del caso.

Salomó 28 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 2485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Tamarit 29 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 2486.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año, que empezará en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Setiembre del siguiente, el abastecimiento de aceite, carbon y paja para el relleno de jergones y cabezales á las Factorias directas de utensilios del distrito que á continuacion se expresan, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 15 Junio del año anterior, y mandato de la Direccion general de Administracion militar de 12 de Julio último, y no habiendo producido resultado alguno las dos subastas celebradas anteriormente, se convoca por medio del presente anuncio á la admision de proposiciones sueltas que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de guerra de Gerona y Tarragona, bajo las mismas bases y precios límites que rigieron en las dos anteriores subastas el dia 10 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de guerra se hallarán de manifiesto, los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitacion deberán acompañar á su proposicion, escrita en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias, el 5 por 100 del valor total de los artículos á que se refiere su oferta, calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las Factorias del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado, total ó parcialmente.

FACTORÍAS.	PUNTOS en que se verificarán las subastas.	ACEITE.	CARBON.	PAJA para relle- nos.
		Litros.	Kilógras.	Kilógras.
Gerona....	Intendencia y Comisaría de guerra de Gerona.....	2.842	46.777	»
Tarragona..	Intendencia y Comisaría de guerra de Tarragona.....	»	»	74.561

Barcelona 25 de Octubre de 1882.—José G. del Campo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbon y paja para rellenos que necesiten las Factorías de utensilios de..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

- Por cada litro de aceite..... pesetas cénts. (en letra.)
- Por cada quintal métrico de carbon... pesetas cénts. (en letra.)
- Por cada quintal métrico de paja..... pesetas cénts. (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2487.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado alguno las dos subastas que se han verificado con objeto de contratar el servicio de utensilios militares de los puntos que á continuacion se expresan, se admitirán proposiciones sueltas en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra respectivas, debiendo tener presente cuantos pretendan interesarse en dicha convocatoria que, tanto la ejecucion de los servicios que se contratan, como la redaccion de las proposiciones que se presenten, deberán sujetarse al pliego

de condiciones y precios límites que rigió en las dos anteriores subastas, cuyo documento se hallará de manifiesto en las mismas dependencias, donde queda abierta la admision de proposiciones.

Los puntos que deben ser contratados, las cantidades con que deben ser garantidas las proposiciones que se presenten, así como el dia y hora en que termina el plazo de esta convocatoria, se consignan en el cuadro que va al pié de este anuncio, entendiéndose que, llegada la hora de la apertura de los pliegos, no podrán presentarse otros nuevos ni retirarse los que se hubiesen presentado.

DEPENDENCIAS donde se admiten las proposiciones.	LOCALIDADES que se contratan.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISION DE LOS PLIEGOS.			Garantía para cada proposi- cion. — Pesetas.
		Mes.	Dia.	Horas.	
Intendencia de Ejército.....	Cardona.....	Nov. bre.	4	10	140
Idem id.....	Villafranca....		4	10 ½	369
Intendencia y Comisaría de Gerona.....	Hostalrich....		4	11	97
Idem id. de id.....	Olot.....		4	11 ½	95
Intendencia y Comisaría de Tarragona.....	Reus.....		6	10	232
Intendencia y Comisaria de Lérida.....	Seo de Urgel...		6	10 ½	536
Intendencia y Comisaría de Figueras.....	Figueras.....		6	11	608
Idem id. de id.....	Islas Medas...		6	11 ½	46

NOTA.—Las proposiciones se redactarán en papel del sello de oficio, sin enmiendas ni raspaduras.

Barcelona 23 de Octubre de 1882.—José G. del Campo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta por proposiciones sueltas para contratar el suministro de utensilios á precios fijos á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en....., (aquí el punto) y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

- Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra.)
- Por cada litro de aceite id. id. (en letra.)
- Por cada quintal métrico de carbon id. id. (en letra.)

Y para lo cual se acompaña como garantía el talon de depósito prevenido y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2488.
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

INTERVENCION MILITAR DE CATALUÑA.

Negociado de subsistencias.

Estado del precio límite que ha de regir en la subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes en Reus desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Setiembre de 1883.

PRECIOS LÍMITES. Pesetas.

Racion de pan.....	0'26
Idem de cebada.....	1'09
Quintal métrico de paja.....	9'29

Barcelona 25 de Octubre de 1882.—
El Jefe Interventor, José de Lasarte.—
Aprobado.—El Intendente, del Campo.
Es copia —El Comisario de Guerra,
Leon Alasá.

Núm. 2489.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Octubre del corriente año.

Dia 21.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos leña á 4'50 pesetas quintal, importan 225.

A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 4 quintales métricos jabon á 80 pesetas quintal, importan 320.

A D. Pedro Espinós, de la misma vecindad, 20 quintales métricos ceniza á 3 pesetas quintal, importan 60.

Tarragona 28 de Octubre de 1881.—
El Administrador, Jaime Marquet.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra
Inspector, Leon Alasá.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2490.

Don Juan Targa Borrell, Juez municipal de Roda de Bará.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á Francisco Sabaté Aguiló, natural de Ribarroja (Tarragona), Juan García Sabaté, natural del mismo pueblo, Roque Buzon Rodua, del mismo pueblo, Juan Biernes Bartolomé, natural de Flix, Alvaro Castellví Pujol, natural del mismo pueblo, Miguel Tarragó Tedó, natural de Torre del Español, Ramon Ferrer Ribes, natural de Ascó, Juan Bages Valls, natural de Mora la Nueva, José Ferrer Gascon, natural de Cantavieja (Teruel), José Blanco Ibas, natural de Campel (Huesca), Juan Solé Turiella, natural de Gavarra (Lérida), y José Cotolí Doñat, natural de Argelita, provincia de Castellon, que en la noche del nueve de Setiembre último fueron cogidos por una pareja de la Guardia civil del puesto de Torredembarra, en el momento de estar jugando al monte en el café de Pamies, de este pueblo, para que el dia treinta y uno del mes de Octubre comparezcan en este Juzgado municipal para la celebracion del correspondiente juicio verbal de faltas, en cumplimiento del auto dictado por

el M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Al mismo tiempo ruego á los señores Jueces municipales de los pueblos de donde son vecinos los sujetos que más arriba se expresan, el debido cumplimiento del anuncio que se interesa, pues haciéndolo así administrarán justicia, quedando este Juzgado á hacer otro tanto en casos análogos.

Dado en Roda de Bará á diez y ocho de Octubre del año mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Targa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2491.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Joaquin Piñol y Massot en el cargo de Registrador interino del de la propiedad de este partido; cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen durante el término de seis meses.

Dado en Falsét á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

Núm. 2492.

EDICTO.

Don Francisco Avelleira Gonzalez, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza en la noche del diez y nueve de Setiembre último, el corneta de la segunda compañía de dicho Batallon y Regimiento José Pastor Semelis, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido corneta, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santo Domingo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa con las circunstancias á que haya lugar. Y para que el presente edicto llegue á conocimiento del interesado, se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Lérida.

Dado en Tortosa á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Fiscal, Francisco Avelleira,